



Resolución Directoral

Lima, 05 de junio de 2019

VISTA: La Resolución Directoral N° 199-2018/D/HNDM, de fecha 16 de noviembre del 2018;

CONSIDERANDO:

Que, con el Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, que establece los procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar las denuncias realizadas de buena fe de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe, habiéndose dispuesto en el numeral 2.1, del artículo 2°, que la Oficina de Integridad Institucional es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas, y ha establecido sus funciones generales:

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018-2021, estableciendo que las máximas autoridades de las entidades públicas son responsables de la implementación del citado plan y adoptaran en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y cumplimiento asegurando que las acciones y gastos se incluyan en sus planes operativos y presupuestos institucionales;

Que, en cumplimiento de los antes mencionados dispositivos legales, mediante el artículo PRIMERO, de la Resolución Directoral N° 199-2018/D/HNDM, de fecha 16 de noviembre del 2018, se ha creado la Unidad Funcional de Integridad Institucional y Lucha Contra la Corrupción, adscrita a la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, mediante Memorándum N° 180-2019-DG-HNDM, de fecha 17 de mayo del 2019, la Dirección General a propuesto a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico las funciones de la Unidad Funcional de Integridad Institucional y Lucha Contra la Corrupción, funciones que ha sido aprobadas mediante Memorándum N° 177-2019-OEPE-HNDM, de fecha 20 de mayo del 2019, siendo las siguientes: a) Recibir las denuncias sobre actos de corrupción que realicen los denunciantes y que contengan una solicitud de protección al denunciante, motivando la implementación de medidas. b) Evaluar los hechos y documentos que sustentan las denuncias sobre actos de corrupción; y, en tal sentido, disponer la aplicación de las medidas de protección al denunciante o testigos, según corresponda. c) Evaluar si la denuncia presentada es maliciosa y disponer las medidas correspondientes. d) Trasladar la denuncia y los documentos que la sustentan a la Secretaría Técnica del Hospital Nacional "Dos de Mayo", encargada de precalificar las presuntas faltas disciplinarias de la entidad o al Procurador Público de ameritarlo. e) Conducir e implementar con participación de la Policía Nacional del Perú, el Ministerio





Publico y/o la Defensoría del Pueblo, entre otros, los operativos Institucionales de intervención en flagrancia delictiva. f) Intervenir operativamente con apoyo de la seguridad institucional y el resguardo interno ante la ocurrencia de actos de presunción delictiva en el marco de sus facultades. g) Coordinar e implementar con la Oficina de Personal del Hospital, el contenido y dictado de las capacitaciones de personal en materias relacionadas a la probidad en el ejercicio de la función pública y lucha contra la corrupción. h). Participar y conducir el proceso que conlleva la aprobación del plan de trabajo de la Unidad y el plan anual anticorrupción del Hospital. Siendo responsable de su cumplimiento;

Estando a que, las funciones de la Unidad Funcional de Integridad Institucional y Lucha Contra la Corrupción, adscrita a la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo", han sido aprobadas por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;



Con las visaciones del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM - Lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018-2021, y la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Asignar a la Unidad Funcional de Integridad Institucional y Lucha Contra la Corrupción, creada mediante el artículo PRIMERO de la Resolución Directoral N° 199-2018/D/HNDM, de fecha 16 de noviembre del 2018, las siguientes funciones:

- a) Recibir las denuncias sobre actos de corrupción que realicen los denunciados y que contengan una solicitud de protección al denunciante, motivando la implementación de medidas.
- b) Evaluar los hechos y documentos que sustentan las denuncias sobre actos de corrupción; y, en tal sentido, disponer la aplicación de las medidas de protección al denunciante o testigos, según corresponda.
- c) Evaluar si la denuncia presentada es maliciosa y disponer las medidas correspondientes.
- d) Trasladar la denuncia y los documentos que la sustentan a la Secretaría Técnica del Hospital Nacional "Dos de Mayo", encargada de precalificar las



Resolución Directoral

Lima, 05 de junio de 2019

presuntas faltas disciplinarias de la entidad o al Procurador Público de ameritarlo.

- e) Conducir e implementar con participación de la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y/o la Defensoría del Pueblo, entre otros, los operativos Institucionales de intervención en flagrancia delictiva.
- f) Intervenir operativamente con apoyo de la seguridad institucional y el resguardo interno ante la ocurrencia de actos de presunción delictiva en el marco de sus facultades.
- g) Coordinar e implementar con la Oficina de Personal del Hospital, el contenido y dictado de las capacitaciones de personal en materias relacionadas a la probidad en el ejercicio de la función pública y lucha contra la corrupción.
- h) Participar y conducir el proceso que conlleva la aprobación del plan de trabajo de la Unidad y el plan anual anticorrupción del Hospital. Siendo responsable de su cumplimiento.

Artículo 2°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución direccional en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Dña. ROSARIO DEL NIÑO KUYOHARA OKAMOTO
Directora General (e)
C.M.P. 25980 R.N.E. 12181

RDMKO/CECQ/JJMA/YMAE/RPA/JEVT/jevt.

- C.C.
- Dirección General
- Órgano de Control Institucional
- Dirección Adjunta
- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Estadística e Informática
- Archivo